



Revisiones

De acuerdo con lo establecido en la Orden ECD/1941/2016 de 22 de diciembre:

- Los/as alumnos/as podrán solicitar al órgano que determine cada Administración educativa la revisión de la calificación obtenida en una o varias de las pruebas que componen el acceso. El plazo de presentación de las solicitudes para la revisión de la calificación obtenida en una o varias de las pruebas que componen la evaluación será de **tres días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de los resultados.**
- Las pruebas sobre las que se haya presentado la solicitud de revisión serán corregidas en segunda y en su caso tercera corrección por profesores diferentes en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Una vez finalizada la revisión, el órgano que determine cada Administración educativa adoptará la resolución que establezca las calificaciones definitivas y la notificará a los reclamantes.
- Los/as alumnos/as tendrán derecho a ver las pruebas revisadas una vez finalizado en su totalidad el proceso de revisión, en el **plazo de diez días desde la notificación de la resolución de revisión.**

Solicitud y plazo

La solicitud de revisión deberán presentarla a través de la WEB del Servicio de Acceso, Admisión y Permanencia donde consultaron sus calificaciones, accediendo al menú de revisiones. Pulse el siguiente enlace:

- [solicitud vía internet](#)
- La resolución de las revisiones podrá consultarse en la página WEB del Servicio Acceso, Admisión y Permanencia.

Compartir en